

Referencia:	2019/00031084P
Asunto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE Nº 1: ELEMENTOS DE ESCRITURA Y CORRECCIÓN. ELEMENTOS GENERALES DE OFICINA. SELLOS Y ACCESORIOS.

De una parte, Don Alejandro Jesús Jorge Moreno, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Marcial Armas Brito, con DNI número 78.432.433-H, en nombre y representación de la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poder de fecha 31.10.2018.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/3910 de fecha 07.09.2020 se aprobó el expediente de contratación “Suministro de material de oficina no inventariable para el Cabildo de Fuerteventura”, dividido en tres lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- LOTE 1. Elementos de escritura y corrección. Elementos Generales de oficina. Sellos y accesorios.
- LOTE 2. Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel.
- LOTE 3. Papel.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto Número CAB/2021/587 de fecha 11/02/2021 del Sr. Presidente, se acordó lo siguiente,

” **PRIMERO.**- Adjudicar a la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462, el lote nº 1: Elementos de escritura y corrección. Elementos Generales de oficina. Sellos y accesorios del contrato de suministro de material de oficina no inventariable para el Cabildo de Fuerteventura, dividido en tres lotes, mediante procedimiento abierto, por los siguientes precios unitarios:

PRECIO UNITARIO LICITACIÓN (incluido Costes Indirectos, Beneficio Industrial e IGIC.)						
ID	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO DEL ENVASE DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	OFERTA (incluido IGIC)	TIPO IGIC (%)	IMPORTE IGIC (€)
1	Lapiceros de grafito.		0,32	0,33	3%	0,01
2	Afila lapiceros una entrada metálico.		0,87	0,93	7%	0,06
3	Bolígrafo con capuchón.		0,21	0,22	7%	0,01
4	Marcadores fluorescentes de uso común.		0,56	0,59	7%	0,04
5	Roller tinta líquida.		1,40	1,49	7%	0,10
6	Rotulador permanente.		2,67	2,86	7%	0,19
7	Rotulador permanente.		2,69	2,87	7%	0,19
8	Cinta correctora con dispensador desechable tipo roller.		2,10	2,25	7%	0,15
9	Corrector líquido con aplicador, de secado rápido.		1,40	1,49	7%	0,10
10	Goma para borrar grafito.		0,14	0,14	3%	0,00
11	Atril de sobremesa ajustable.		15,25	16,31	7%	1,07
12	Bandeja de sobremesa plástico apilable.		1,74	1,86	7%	0,12
13	Bandeja porta documentos apilable.		5,26	5,62	7%	0,37
14	Portarrollos para cinta adhesiva.		4,27	4,56	7%	0,30
15	Chincheta metálica.		1,16	1,24	7%	0,08
16	Cinta adhesiva transparente estándar para uso general.		0,30	0,31	3%	0,01
17	Clips cruzados o de mariposa metálicos niquelados .		2,25	2,41	7%	0,16
18	Clips labiados metálicos pulidos redondos.		0,29	0,31	7%	0,02
19	Clips labiados metálicos pulidos redondos.		0,40	0,42	7%	0,03
20	Clips labiados metálicos pulidos redondos.		0,77	0,83	7%	0,05
21	Pinzas de pala abatibles	0,40		0,43	7%	0,03
22	Pinzas de pala abatibles	0,60		0,64	7%	0,04
23	Pinzas de pala abatibles	1,80		1,93	7%	0,13
24	Cutter ancho.		3,55	3,79	7%	0,25
25	Cutter estrecho.		0,81	0,87	7%	0,06
26	Gomas elásticas.		1,29	1,33	3%	0,04
27	Gomas elásticas.		1,29	1,33	3%	0,04
28	Pegamento en barra.		2,50	2,67	7%	0,17
29	Pegamento instantáneo.		4,04	4,33	7%	0,28
30	Pegamento universal.		1,82	1,95	7%	0,13
31	Tijera metálica hoja acero inox. Mango ergonómico.		1,30	1,39	7%	0,09
32	Tijera metálica hojas acero inox. Mango ergonómico.		1,82	1,95	7%	0,13
33	Calculadora científica con 12 dígitos.		17,48	18,70	7%	1,22
34	Grapadora de sobremesa metálica .		25,40	27,18	7%	1,78
35	Grapadora de sobremesa.		19,44	20,80	7%	1,36
36	Grapadora de tenaza metálica.		15,27	16,34	7%	1,07
37	Grapas cobreadas o galvanizadas.		0,32	0,34	7%	0,02
38	Grapas cobreadas o galvanizadas.		2,68	2,87	7%	0,19
39	Quita grapas tipo pinza de cuerpo metálico.		1,10	1,18	7%	0,08
40	Taladradora manual. Guía posicionamiento y Depósito		17,59	18,82	7%	1,23
41	Taladradora manual. Guía posicionamiento y Depósito		44,12	47,21	7%	3,09
42	Fechador de entintaje automático impregnado en tinta.		41,44	44,34	7%	2,90
43	Numerador automático de 6 dígitos con armazón metálico y ruedas.		76,25	81,59	7%	5,34
44	Sello de caucho circular.		25,12	26,88	7%	1,76
45	Sello de caucho rectangular.		19,51	20,88	7%	1,37
46	Tampón para sellos.		14,27	15,27	7%	1,00
47	Tampón para sellos.		6,30	6,74	7%	0,44
48	Tinta de sellar para tampón.		2,52	2,70	7%	0,18
49	Pilas LR03 AAA	1,34		1,43	7%	0,09
50	Pilas LR6 AA	1,76		1,88	7%	0,12

El importe máximo del gasto de este contrato asciende a la cantidad de 7.560,13€, IGIC incluido, que asciende a la cantidad de 220,20€, sin que esta Administración esté obligada a agotar la cuantía del mismo. La cuantía del gasto total vendrá determinada por el suministro efectivamente entregado.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462, el gasto máximo del contrato, por importe de 7.560,13€, IGIC incluido, por importe de 220,20€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 340.92000.22000, nº de referencia 22021001227 y nº de operación 220210000529 por importe de seis mil novecientos treinta euros con doce céntimos (6.930,12€) y con

cargo a la aplicación presupuestaria nº. 340.92000.22000, nº de referencia 22021001293 y nº de operación 220209000248 por importe de seiscientos treinta euros con un céntimos (630,01€).

TERCERO.- Requerir a la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462, para que, proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462, se compromete a ejecutar el lote nº 1: Elementos de escritura y corrección. Elementos Generales de oficina. Sellos y accesorios del contrato de suministro de material de oficina no inventariable para el Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de siete mil quinientos sesenta euros con trece céntimos (7.560,13€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 220,20€, sin que esta Administración esté obligada a agotar la cuantía del mismo. La cuantía del gasto total vendrá determinada por el suministro efectivamente entregado, por los siguientes precios unitarios:

PRECIO UNITARIO LICITACIÓN (incluido Costes Indirectos, Beneficio Industrial e IGIC.)						
ID	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO DEL ENVASE DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	OFERTA (incluido IGIC)	TIPO IGIC (%)	IMPORTE IGIC (€)
1	Lapiceros de grafito.		0,32	0,33	3%	0,01
2	Afila lapiceros una entrada metálico.		0,87	0,93	7%	0,06
3	Bolígrafo con capuchón.		0,21	0,22	7%	0,01
4	Marcadores fluorescentes de uso común.		0,56	0,59	7%	0,04
5	Roller tinta líquida.		1,40	1,49	7%	0,10
6	Rotulador permanente.		2,67	2,86	7%	0,19
7	Rotulador permanente.		2,69	2,87	7%	0,19
8	Cinta correctora con dispensador desechable tipo roller.		2,10	2,25	7%	0,15
9	Corrector líquido con aplicador, de secado rápido.		1,40	1,49	7%	0,10
10	Goma para borrar grafito.		0,14	0,14	3%	0,00
11	Atril de sobremesa ajustable.		15,25	16,31	7%	1,07
12	Bandeja de sobremesa plástico apilable.		1,74	1,86	7%	0,12
13	Bandeja porta documentos apilable.		5,26	5,62	7%	0,37
14	Portarrollos para cinta adhesiva.		4,27	4,56	7%	0,30
15	Chincheta metálica.		1,16	1,24	7%	0,08
16	Cinta adhesiva transparente estándar para uso general.		0,30	0,31	3%	0,01
17	Clips cruzados o de mariposa metálicos niquelados .		2,25	2,41	7%	0,16
18	Clips labiados metálicos pulidos redondos.		0,29	0,31	7%	0,02
19	Clips labiados metálicos pulidos redondos.		0,40	0,42	7%	0,03
20	Clips labiados metálicos pulidos redondos.		0,77	0,83	7%	0,05
21	Pinzas de pala abatibles	0,40		0,43	7%	0,03
22	Pinzas de pala abatibles	0,60		0,64	7%	0,04
23	Pinzas de pala abatibles	1,80		1,93	7%	0,13
24	Cutter ancho.		3,55	3,79	7%	0,25
25	Cutter estrecho.		0,81	0,87	7%	0,06
26	Gomas elásticas.		1,29	1,33	3%	0,04
27	Gomas elásticas.		1,29	1,33	3%	0,04
28	Pegamento en barra.		2,50	2,67	7%	0,17
29	Pegamento instantáneo.		4,04	4,33	7%	0,28
30	Pegamento universal.		1,82	1,95	7%	0,13
31	Tijera metálica hoja acero inox. Mango ergonómico.		1,30	1,39	7%	0,09
32	Tijera metálica hojas acero inox. Mango ergonómico.		1,82	1,95	7%	0,13
33	Calculadora científica con 12 dígitos.		17,48	18,70	7%	1,22
34	Grapadora de sobremesa metálica .		25,40	27,18	7%	1,78
35	Grapadora de sobremesa.		19,44	20,80	7%	1,36
36	Grapadora de tenaza metálica.		15,27	16,34	7%	1,07
37	Grapas cobreadas o galvanizadas.		0,32	0,34	7%	0,02
38	Grapas cobreadas o galvanizadas.		2,68	2,87	7%	0,19
39	Quita grapas tipo pinza de cuerpo metálico.		1,10	1,18	7%	0,08
40	Taladradora manual. Guía posicionamiento y Depósito		17,59	18,82	7%	1,23
41	Taladradora manual. Guía posicionamiento y Depósito		44,12	47,21	7%	3,09
42	Fechador de entintaje automático impregnado en tinta.		41,44	44,34	7%	2,90
43	Numerador automático de 6 dígitos con armazón metálico y ruedas.		76,25	81,59	7%	5,34
44	Sello de caucho circular.		25,12	26,88	7%	1,76
45	Sello de caucho rectangular.		19,51	20,88	7%	1,37
46	Tampón para sellos.		14,27	15,27	7%	1,00
47	Tampón para sellos.		6,30	6,74	7%	0,44
48	Tinta de sellar para tampón.		2,52	2,70	7%	0,18
49	Pilas LR03 AAA	1,34		1,43	7%	0,09
50	Pilas LR6 AA	1,76		1,88	7%	0,12

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo las siguientes:

- La empresa se compromete a un descuento para aquellos pedidos cuyo importe sea superior al 50% del precio de adjudicación (se admite un máximo del 10% de descuento). Descuento del 2%.
- La empresa se compromete a la reducción del importe del pedido mínimo, establecido en un 5% respecto al precio de adjudicación del contrato. (Umbral de sociedad 1%). Reducción importe 1%.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato tendrá una duración de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del contrato. Se establece la posibilidad de tres (3) prórrogas anuales.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un mes a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, en el lugar y fecha arriba indicado.